

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2200806

PNEUMA BREATHWORK

12/Noviembre/2020 10:57:09 AM EXPEDIENTE: 2452951 FECHA DE PRESENTACIÓN:

> 28/Enero/2031 FECHA DE VIGENCIA:

TITULAR: JUAN ALBERTO RUIZ FIGUEROA

DOMICILIO DEL

TITULAR:

LAS AMERICAS NUM. EXT. 5 NUM. INT. A, HIPODROMO

CLASE: 41

SE APLICA A: EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Y CULTURALES.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero y segundo guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

> CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DE 2021 LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS



StE2YeSVLimWe3yIOwasyeqhuuCL7SRd3/c3npvUBKASIN6wHs4HVX+rOPN8mW2VPHDTAgd84uln uvk8sme7UzLEKXXxJ2GHlQa9uXz2lFy//Qok7kSzFcUbL11+jW9GEKYUGh6Jr0ckyJEvUUAeelh UtqqNi3WijGx0gA3ZGh3mId2025dh5CMEh4Y0x3dJDNXSBC544P7b3imoBrkInHpljtHcLmPdXps 8Uv+26lMn5vN9EmgrD2QMeFC10+AbG1m7kT8SBY/e08J-9kGoGSEZPJTJLC1K18+95EY/TfXD WJhMbFD1lPj7184zzVXQG9JxCf08imqNbL3GIw=



20210090618